

**REGLAMENTO DEL**

**ALMACÉN TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS**

1. El Almacén temporal de residuos peligrosos está adscrito a la Unidad de Planeación.
2. El acceso al Almacén es restringido, por lo que solo personal autorizado en compañía del representante del CIMARPE podrá ingresar a las instalaciones y deberá observar y seguir las disposiciones pertinentes.
3. Medidas de bioseguridad:
  - Está prohibido fumar o encender fuego en las instalaciones del Almacén.
  - Está prohibido comer e introducir alimentos y bebidas.
  - El personal que labore en el almacén deberá utilizar el equipo de protección personal (bata, lentes, guantes, mascarillas, etc.), dependiendo de las actividades que realice.
  - El personal de intendencia será supervisado cuando realice la limpieza de las áreas del Almacén.
  - Cada vez que se realice una recolección de biológico-infecciosos, el área deberá ser lavada y desinfectada.
4. Los movimientos de entrada y salida de residuos peligrosos deben quedar registrados en una bitácora (ubicada en el almacén) en la cual se debe indicar fecha, tipo de residuo generado y cantidad, departamento, nombre del generador, nombre de quien recibe y destino del residuo peligroso (aplica para punzocortantes y residuos químicos).
5. RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO-INFECCIOSOS:
  - Los residuos patológicos, no anatómicos y cultivos-cepas deben ser envasados y etiquetados (de acuerdo al Procedimiento para el manejo de residuos peligrosos PMRP-UNAM-MV-001) y transportados al incinerador en contenedores adecuados, para su cremación, acompañado del formato de disposición de residuos peligrosos (FDRP-UNAM-MV-001) donde se especifica el tipo de residuo a incinerar, así como la cantidad en kg.

- Para llevar un registro, el encargado del Incinerador conservará el original del formato (FDRP-UNAM-MV-001), la copia amarilla el generador del departamento y la copia verde el representante del CIMARPE del departamento.
- Los residuos punzocortantes, deben ser envasados y etiquetados (de acuerdo al Procedimiento para el manejo de residuos peligrosos PMRP-UNAM-MV-001) para ser transportados por el generador o personal designado, junto con el representante del CIMARPE al Almacén temporal de residuos peligrosos, en la fecha programada (tercer viernes de cada mes con un horario de 11 a 11.30 AM), en donde se pesará y llenará el formato de disposición de residuos peligrosos (FDRP-UNAM-MV-001) ; el original del formato se quedará en el Almacén, la copia amarilla la conservará el generador y la copia verde el representante del CIMARPE. En caso de que se tengan contenedores de punzocortantes antes de la fecha programada se procederá a avisar a la Secretaria del CIMARPE.
- El representante del CIMARPE deberá elaborar en forma mensual un reporte de la cantidad de residuos biológico-infecciosos generados en su departamento, de acuerdo al formato de disposición de residuos (copia verde) y entregarlo a la Secretaria del CIMARPE.

## 6. RESIDUOS PELIGROSOS QUÍMICOS

- Los representantes del CIMARPE elaboran un listado de los residuos químicos generados en su departamento, de acuerdo a la calendarización establecida, y lo entregan (vía correo electrónico) a la Secretaría del CIMARPE.
- La Secretaria del CIMARPE con la asesoría de la Unidad de Gestión Ambiental de la Facultad de Química, informa a la Jefa de la Unidad de Planeación la fecha programada para la recolección de los residuos químicos.
- Los residuos envasados e identificados por medio de las etiquetas correspondientes, son transportados por el generador o personal asignado acompañado por el representante del CIMARPE, al Almacén temporal de residuos peligrosos, en la fecha señalada para ello, en donde se llenará el formato de disposición de residuos peligrosos.
- Las pruebas de compatibilidad, levantamiento de inventarios y otras actividades relacionadas con el manejo de residuos peligrosos químicos generados por la Facultad, serán realizados en el área de residuos químicos los días lunes y miércoles de 10 a 13 h por personal asignado para ello.

## 7. RESIDUOS PELIGROSOS RADIATIVOS

- El generador en compañía del representante del CIMARPE, transportará los residuos radiactivos para su decaimiento al área de radiactivos, en donde se registrará la entrada de los mismos en una bitácora la cual se encontrará en el área.

#### 8. RECOLECCIÓN DE LOS RESIDUOS QUÍMICOS Y PUNZOCORTANTES

- La Secretaria del CIMARPE con asesoría de la Unidad de Gestión Ambiental de la Facultad de Química, elabora un calendario de recolección de residuos químicos y punzocortantes, de acuerdo a las características y el volumen de los residuos generados. Este calendario se verifica con la empresa responsable de la recolección y disposición final de residuos.
- La Secretaria del CIMARPE, constata y recibe el manifiesto de recolección, el cual debe archivar por un periodo de 10 años.
- Cada año, el Comité elabora un reporte a la Unidad de Planeación, indicando el tipo y volumen de residuos generados por los diferentes Departamentos de la Facultad, así como cualquier incidente ocurrido durante el proceso.
- Si en algún momento se requiere disponer de algún residuo, fuera de la fecha programada, el responsable del Comité deberá comunicarlo a la Secretaria del CIMARPE, para solicitar una recolección extemporánea.